



**CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN No. 502
(13 NOV 2020)

Por la cual se establece una Jornada Especial de Trabajo

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 443 de 1998, 617 de 2000, Ordenanzas 038, 039 de 2007 y 018 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los Representantes de los Empleados de la Contraloría General de Boyacá, solicitaron a éste Despacho, se otorguen los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y 4, 5, 6 y 7 de enero de 2021, a los funcionarios de la Entidad que no disfrutaran vacaciones en el mes de diciembre de 2020, con el fin de que los mismos compartan con sus familias las festividades de navidad y año nuevo.

Que de acuerdo a la anterior solicitud se acordó realizar dos jornadas de descanso por grupos de la siguiente manera: El primer grupo tendrá derecho a descansar los días del 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y el segundo, los días 4, 5, 6 y 7 de enero de 2021.

Que cada uno de los jefes de las dependencias, deberá acordar con sus funcionarios, la conformación de cada uno de los grupos, de tal manera que la labor institucional no se vea afectada.

Que con el fin de poder disfrutar uno de los periodos antes indicados, se hace necesario que los funcionarios compensen éste tiempo en jornadas durante los días sábados 21 y 28 de noviembre de 2020, en el horario de 8:00 AM. A 4:00 PM y una (1) hora diaria adicional a la jornada ordinaria, del 18 noviembre al 10 de diciembre de 2020.

Que durante la jornada de descanso que se tomarán los funcionarios, no se suspenden los términos de los procesos que se adelantan en la entidad.

Que este despacho considera procedente aprobar la solicitud, conforme lo establece el Código de Buen Gobierno de la Entidad, "JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...)

En mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE el descanso para los funcionarios que no tendrán vacaciones éste fin de año, durante los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y 4, 5, 6 y 7 de enero de 2021, conforme a lo sustentado en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: COMPENSAR el tiempo de descanso autorizado en el artículo anterior, correspondiente a treinta y dos (32) horas laborales, durante los días sábados 21 y 28 de noviembre de 2020 en el horario de 8:00 AM. A 4:00 PM y una (1) hora diaria adicional a la jornada ordinaria, del 18 noviembre al 10 de diciembre de 2020.

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9 -35 Piso 5º Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono: 7422012 – Fax 7422011

www.cqb.gov.co – e mail: cqb@cqb.gov.co



**CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN No. 502
(13 NOV 2011)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de estas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección Administrativa a todos los funcionarios, mediante nota interna y a particulares a través de comunicados en cartelera y página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

Revisó: Katerine Grimaldos Robayo
Directora Administrativa

Proyectó: Martha Hernández Cáceres
Profesional Universitario (e)